



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 114-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 114-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de octubre de 2020, las 15h57.- **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 27 de octubre de 2020 a las 22h05, un escrito del señor Enrique Xavier Menoscal Vera, representante legal del Movimiento Centro Democrático, Lista 1, sucrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco, a través del cual presentan un recurso subjetivo contencioso electoral.
- 1.2.** A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **114-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 28 de octubre de 2020 a las 15:46:35, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3.** El expediente ingresó en el Despacho el 29 de octubre de 2020 a las 09h10, en (05) cinco cuerpos contenidos en (443) cuatrocientas cuarenta y tres fojas.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente, se considera y dispone:

Que el recurrente en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto:

- 2.1.** Determine expresamente si legitima o no la intervención de la abogada Ana Karen Gómez Orozco.
- 2.2.** En caso de cumplir afirmativamente lo dispuesto en el numeral 2.1, se servirá en el mismo tiempo aclarar y completar su recurso, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico:

- a)** Acredite y complete en legal y debida forma la calidad en la que comparece.



- b) Determine la identidad de a quién o a quienes se atribuye la responsabilidad del hecho.
- c) Aclare con precisión los fundamentos del recurso con expresión de los agravios que le cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- d) Aclare motivadamente su anuncio de prueba, en especial, fundamente la certificación que solicita al Consejo Nacional Electoral y que consta en el numeral 3.5 del escrito que contiene el recurso.
- e) Determine y aclare con precisión su petición concreta que consta en el acápite IV del escrito que contiene el recurso.
- f) Especifique los nombres y apellidos del o los accionados a los que se citará o notificará según corresponda.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Enrique Xavier Menoscal Vera y a la abogada Ana Karen Gómez Orozco, en las direcciones de correo electrónicas: sumarecuador@protonmail.com / anakarengomezorozco@gmail.com . Por secretaria general, asigne-sele al recurrente una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano 30 de octubre de 2020.


Ab. Karen Mejía Alcívar

SECRETARIA RELATORA

